

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-003-2026

GUATEMALA, 12 DE FEBRERO DE 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO I

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, correspondiéndole al Consejo Directivo, entre otras funciones, aprobar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal y los planes estratégicos y operativos institucionales, según lo establecido en la literal a) del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones.

CONSIDERANDO II

Que el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo número CNA-CD-021-2025 aprobó el Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones para el período 2026 – 2030, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Decreto número 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, sin embargo, el referido decreto se encuentra en suspenso temporal, según resolución de la Corte de Constitucionalidad del 30 de diciembre de 2025, por lo que, el Presidente de la República, por medio del Acuerdo Gubernativo 1-2026 aprobó la distribución analítica del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO III

Que con fecha 29 de enero de dos mil veintiséis, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Número CNA-CD-002-2026 aprobó la Modificación Presupuestaria 01-2026 con el objeto de ajustar el presupuesto en función de la asignación aprobada en el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, razón por la cual el Director General del Consejo Nacional de Adopciones, solicita la aprobación de la actualización del Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones para el período 2026-2030, elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 18 y 19 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, con base a lo regulado en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y con lo que para el efecto establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 1-2026 del Presidente de la República, Distribución analítica del presupuesto, conforme el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al período 2026-2030.



SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

TERCERO: La actualización del Plan Operativo Multianual -POM- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.



Lcda. Aricel del Rosario Carballo Corado
Presidente del Consejo Directivo
del Consejo Nacional de Adopciones



Lic. Edwin Iván Márquez Chúa
Vocal I del Consejo Directivo
del Consejo Nacional de Adopciones



Lic. Eddy Giovanni Orellana Dónis
Vocal II del Consejo Directivo del Consejo
Nacional de Adopciones

Firmado digitalmente por
EDDY GIOVANNI ORELLANA
DONIS / CONSEJO
NACIONAL DE ADOPCIONES

Guatemala, 11 de febrero de 2026
Oficio DG-028-2026/EEMA/mcld

Lcda. Aricel del Rosario Carballo Corado
Lic. Edwin Ivan Márquez Chúa
Lic. Eddy Giovanni Orellana Dónis
Consejo Directivo
Consejo Nacional de Adopciones
Su Despacho

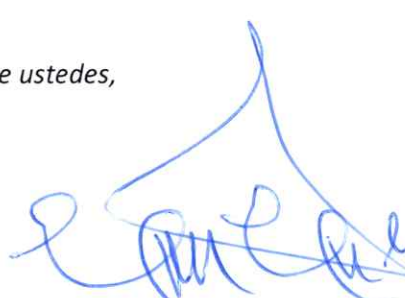
Honorables Miembros del Consejo Directivo:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la sesión del Consejo Directivo a celebrarse el **doce de febrero del presente año**, para lo cual me permito adjuntar la siguiente documentación correspondiente al tema "Actualización del Plan Operativo Multianual -POM- 2026-2030 y Plan Operativo Anual -POA- 2026":

- Original de oficio CNA-UPLAN-012-2026/eord emitido por el Licenciado Erwin Orlando Raxón Dubon con visto bueno del Licenciado Brenner Vinicio Camposeco Vásquez, Subdirector General.
- Propuestas de Acuerdos

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,



Lic. Edwin Estuardo Mejicano Argüello
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



Guatemala, 03 de febrero de 2026
Oficio CNA-UPLAN-012-2026/eord

Licenciado Edwin Estuardo Mejicano Argüello
Director General
Consejo Nacional de Adopciones
Presente

Respetable Licenciado Mejicano:

Reciba un cordial y atento saludo, esperando que sus actividades se desarrollen con éxito. En seguimiento al proceso de ajuste de los instrumentos de planificación operativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 1-2026 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto, conforme el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y tomando en consideración la Modificación Presupuestaria número 1-2026 aprobada por medio del Acuerdo número CNA-CD-002-2026, por este medio me permito remitir la actualización de los instrumentos de planificación operativa del Consejo Nacional de Adopciones, para su visto bueno y de considerar oportuno, someter a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del CNA. En ese sentido, de adjuntan los siguientes instrumentos:

- a) Plan Operativo Multianual -POM- 2026 – 2030;
- b) Plan Operativo Anual -POA- 2026.

Asimismo, se adjunta la presentación sobre el contenido de dichos instrumentos y el borrador de los acuerdos de aprobación.

Sin otro particular, quedo a la orden por cualquier consulta, comentario u observación y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

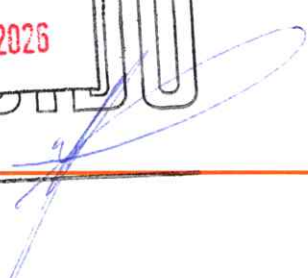

Lcdo. Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación

Vo. Bo.:


Lcdo. Brenner Vinicio Camposeco Vásquez
Subdirector General
Consejo Nacional de Adopciones

C.c.: Archivo.



HORA: 7:00 FIRMA: 



ACTUALIZACIÓN

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

-POM-

2026 – 2030

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

-CNA-

Elaborado por:

Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación

Lcda. Irma Elizabeth Quiroa Cuellar
Coordinador de Administración Financiera

Vo. Bo.:

Lcdo. Brenner Vinicio Campos Vázquez
Subdirector General

Lcdo. Edwin Estuardo Mejicano Argüello
Director General

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN	1
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.....	1
1.3.1 Principios.....	1
1.3.2 Valores.....	2
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.....	3
2.1.1 Objetivo.....	4
2.1.2 Acciones.....	4
2.1.3 Resultado estratégico vinculado	5
2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES	5
2.2.1 Objetivo.....	5
2.2.2 Acciones.....	5
2.2.3 Resultado estratégico vinculado.....	6
2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	6
2.3.1 Objetivo.....	6
2.3.2 Acciones.....	6
2.3.3 Resultado estratégico vinculado.....	7
3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 – 2028	7
4. RECURSOS FINANCIEROS	8
5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026 - 2030	9
ANEXOS.....	10
a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos	
b) Matriz de seguimiento anual	

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dicho cuerpo legal también establece que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Además, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones; asimismo, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

Bajo ese contexto, la Ley de Adopciones y su Reglamento establecen las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones que, entre otras, le corresponde asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones hacia el desarrollo de programas enfocados en la “Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente” el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente; la “Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes” el cual se refiere a las acciones que realiza la institución en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y, el programa de “Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales”, que se refiere a las acciones que desarrolla este Consejo en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En función de lo anterior, por medio del Acuerdo CNA-CD-021-2025 el Consejo Directivo de esta Autoridad Central aprobó el Plan Operativo Multianual -POM- 2026 – 2030 del Consejo Nacional de Adopciones, con el objetivo de orientar el qué hacer institucional en el mediano plazo, definiendo para el efecto los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional de este Consejo.

El Plan Operativo Multianual fue aprobado con base a la estimación de presupuesto, incluyendo el aporte aprobado en el Decreto 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, el cual ascendía a un monto de veinticuatro millones de quetzales (Q. 24,000,000.00); sin embargo, el referido decreto se encuentra en suspenso temporal, según resolución de la Corte de Constitucionalidad del 30 de diciembre de 2025, por lo que, el Presidente de la República, por medio del Acuerdo Gubernativo 1-2026 aprobó la distribución analítica del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Según Decreto 36-2024, al Consejo Nacional de Adopciones le fueron asignados veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00), por lo que, el Consejo Directivo de esta Autoridad Central, por medio del Acuerdo CNA-CD-002-2026, aprobó la modificación presupuestaria 1-2026 para el registro de la disminución del presupuesto institucional por cuatro millones de quetzales (Q. 4,000,000.00), con el fin de ajustar el presupuesto con el aporte aprobado en el Decreto 36-2024.

De conformidad con la vinculación plan-presupuesto, la disminución del presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones implica una reducción en las metas físicas inicialmente aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, principalmente en los productos/subproductos de los programas sustantivos; no obstante, es importante indicar que el impacto en los ajustes de las metas del año 2026 es bajo, debido a que se han priorizado gastos (compra de insumos), manteniendo el recurso humano para responder a la demanda y continuar con el compromiso de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia. Sin embargo, cabe indicar que, con la disminución del presupuesto, se ven afectadas algunas acciones inicialmente contempladas, principalmente la desconcentración de servicios institucionales, que se tenía programado para contribuir al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, por lo que se considera importante el fortalecimiento presupuestario para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados para el ejercicio fiscal 2026.

No está demás indicar que, el presente Plan Operativo Multianual -POM- 2026-2030 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha sido estructurado de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, tomando en consideración la nueva Política General de Gobierno y de acuerdo con las directrices emanadas por parte de los entes rectores de la planificación y finanzas del Estado.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones (en adelante CNA), es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico del CNA establece las bases y la ruta para restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño y al mismo tiempo, promueve el compromiso institucional de proveer servicios más eficientes a los usuarios. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2026-2030, gira en torno al marco filosófico institucional, que se menciona en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Al año 2028 el CNA es una institución consolidada y especializada en la restitución del derecho a una familia a través de la adopción, en la preservación o reintegración familiar, de acuerdo con el interés superior del niño y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del CNA, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adopciones, los principios que orientan las acciones institucionales son:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.

- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

Además de los principios antes indicados, de acuerdo con el Código de Ética del CNA, los principios éticos mínimos que deberán regir y orientar las acciones del funcionario, trabajador y prestador de servicios dentro de la institución, durante el desarrollo de sus labores, son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el CNA y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Brindar el seguimiento post adoptivo para verificar la adecuada adaptación y desarrollo del adoptado con respecto a su nueva familia;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;
- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en la actualización del presente Plan Operativo Multianual 2026 – 2030 son los que se detallan en los siguientes numerales:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Este programa promueve la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos o más personas.

Asimismo, el programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al CNA, denominado Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos

para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que, con los profesionales capacitados para este fin, se continuarán realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

2.1.1 Objetivo

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de restitución al derecho a una familia de los NNA declarados adoptables son:

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente** y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.
- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones** entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción** y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- **Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales** en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un **protocolo de atención específico para niños, niñas y adolescentes con perfil prioritario** y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.

- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de **los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias**.
- Trabajar la **subsidiaridad de la adopción internacional** frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respecto al principio de subsidiaridad, **familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero**, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo** de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.**

2.1.3 Resultado estratégico vinculado

Al final de cada año se logra mantener, en promedio, la integración de un 32% de niños, niñas o adolescentes en una familia adoptiva, de una base media constante de 315 NNA declarados adoptables.

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES

Se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

El CNA presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de asesoría y orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, son:

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.

- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), y que acuden al CNA o lo requieren, para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos** que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- Recepción de **solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción**, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.2.3 Resultado estratégico vinculado

Al finalizar el año 2028 por lo menos el 80% de las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad que son orientados deciden conservar o reunificar a su hijo o hija.

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el CNA en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal, se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, las principales acciones que el CNA realiza dentro del proceso de autorización y supervisión de hogares de abrigo y protección son:

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares** que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los “Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal”, de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;

- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección**, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección**, abrigo y cuidado de NNA;
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección**, en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

2.3.3 Resultado estratégico vinculado

Al final del año 2028 el CNA mantiene el acompañamiento y asesoría al 100% de los hogares de abrigo y protección para garantizar una atención integral de los NNA que se encuentren abrigados.

3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024 – 2028

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2024 - 2028 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2024 - 2028 se fundamenta en 10 ejes estratégicos sensibles al entorno de la función pública social, económica, ambiental, digital,

seguridad democrática y las bases para un nuevo contrato social, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales y en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El CNA no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y acciones de la Política General de Gobierno, sin embargo, de acuerdo con sus atribuciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones, se considera que **aporta indirectamente** con sus acciones **para el logro de las prioridades y metas de los ejes estratégicos “Desarrollo social”, “Protección, Asistencia y Seguridad Social” y “Seguridad Democrática en un país para vivir”**, los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, en consonancia con los artículos uno y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, que demandan el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, garantizar que todos los ciudadanos puedan buscar y alcanzar su desarrollo personal, familiar y social, en paz, libertad y democracia. En ese sentido, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política antes señalada.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA, en el Plan Operativo Multianual -POM- presentado en abril del ejercicio fiscal 2025 a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República - SEGEPLAN-, fueron definidos los recursos financieros necesarios para realizar, entre otros, la *implementación de campañas publicitarias para la promoción de los servicios institucionales, principalmente el programa de adopciones prioritarias y el de asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, la desconcentración gradual de los servicios que presta el CNA por medio del fortalecimiento de la oficina departamental de Quetzaltenango y la implementación de nuevas oficinas en puntos estratégicos del país, el fortalecimiento de los programas institucionales para contribuir al cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala*, que establece, entre otros, el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños y para el efecto, el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al CNA para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento de la estructura orgánica del CNA de acuerdo con los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del CNA y el Reglamento Orgánico Interno, así como, fortalecer las acciones para cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, sin embargo, de acuerdo con el techo presupuestario notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas, al CNA le fue asignado un techo presupuestario de veinticuatro millones (Q. 24,000,000.00) para el período multianual 2026 – 2030.

Por medio del Decreto 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en el cual se incluyó el aporte a favor del CNA de acuerdo con el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, por medio de auto de fecha 30 de diciembre de 2025, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, decretó el amparo provisional, siendo su efecto positivo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la literal b) del artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala, entró en rigor de nuevo el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto 36-2024, en el cual se tiene asignado un presupuesto de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00). En ese sentido, por medio del Acuerdo CNA-CD-002-2026 el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones aprobó una disminución de cuatro millones de quetzales (Q. 4,000,000.00) al presupuesto inicialmente aprobado para el presente ejercicio fiscal.

En ese sentido y de conformidad con la vinculación plan-presupuesto, la disminución del presupuesto del CNA implica una reducción en las metas físicas inicialmente aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, principalmente en los productos/subproductos de los programas sustantivos; no obstante, es importante indicar que el impacto en las metas para el año 2026 es bajo debido a que se han priorizado gastos (compra de insumos), manteniendo el recurso humano para responder a la demanda y continuar con el compromiso de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, por lo que, en el presente instrumento se realizaron los ajustes correspondientes para cubrir con el presupuesto aprobado, las necesidades priorizadas para el ejercicio fiscal en referencia.

Es importante resaltar que, con el ajuste al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, resulta imposible avanzar de acuerdo con lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2028, situación que puede desencadenar en algunas sanciones por no cumplir oportunamente con sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución de derechos, principalmente a los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado el derecho a una familia, que sin un presupuesto acorde a las necesidades de la entidad, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.

Una vez considerado lo anterior, se presenta la actualización del Plan Operativo Multianual -POM- 2026 - 2030 del CNA, el cual contempla los objetivos plasmados en los instrumentos de planificación Institucional, salvo lo considerado para el año 2026, que se está ajustando de acuerdo con el presupuesto vigente, el cual resulta insuficiente para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas y complica el apropiado cumplimiento de lo ordenado por organismos nacionales e internacionales.

5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026 - 2030

La actualización de las matrices de planificación multianual detalla la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el CNA para el quinquenio 2026 - 2030. De acuerdo con lo anterior, la actualización de los instrumentos de planificación operativa multianual que se incluyen en los anexos del presente documento son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual.

ANEXOS

ANEXO I

ACTUALIZACIÓN DE MATRIZ DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

[illegible]

[illegible]

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

[illegible]

ANEXO II

ACTUALIZACIÓN DE MATRIZ DE SEGUIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Indicadores de producto												Meta del periodo		
				LINEA DE BASE			2026		2027		2028		2029		2030		2026 - 2030	2030
				Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos		
NNA integrados en familias adoptivas a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA integrados en familias adoptivas	NNA integrados en familias adoptivas / NNA declarados adoptables pendientes de restituirle su derecho a una familia.	2020	98	100%	85	15%	120	21%	120	21%	120	21%	120	21%	565	100%
NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	NNA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso.	2020	109	100%	160	15%	205	19%	220	20%	242	22%	266	24%	1093	100%
Asesorías, a nivel nacional, a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	Tasa de de asesorías a madres y/o padres biológicos	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de asesorías solicitadas al CNA, por madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	2020	172	100%	375	15%	510	20%	530	21%	550	22%	570	22%	2535	100%
Asesoría profesional de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento	Tasa de asesorías de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.	Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Número de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar.	2020	90	100%	80	12%	130	20%	140	21%	150	23%	160	24%	660	100%
Personas y/o actores sociales informados, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona	Tasa de participación de personas y/o Actores sociales en talleres informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos	Número de personas y/o actores sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de personas y/o actores sociales convocados al taller informativo.	2020	1167	100%	2.000	19%	2.160	20%	2.160	20%	2.160	20%	2.160	20%	10640	100%

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	Indicadores de producto																
		NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE			2026		2027		2028		2029		2030		Meta del periodo	
				Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos
Asesoría profesional y acompañamiento, a nivel nacional, en los procesos de búsqueda de orígenes	Documento	Tasa de asesorías en procesos de búsqueda de orígenes	Número de familias biológicas y/o personas adoptadas atendidas en el proceso de búsqueda de orígenes / Número de solicitudes del proceso de búsqueda de orígenes	2024	10	100%	20	8%	40	17%	50	21%	60	25%	70	29%	240	100%
Supervisiones y Monitoreo, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Tasa de supervisiones y monitoreo a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	2020	452	100%	420	6%	1290	20%	1440	22%	1590	25%	1740	27%	6480	100%
Capacitación, a nivel nacional, de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Persona	Tasa de representantes de hogares de protección capacitados	Número representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, capacitados / Número de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA convocados al evento de capacitación	2024	3000	100%	3000	20%	3000	20%	3000	20%	3000	20%	3000	20%	15000	100%
Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional	Documento	Tasa de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA con resolución de autorización, revalidación o cierre	Número de resoluciones de autorización, revalidación o cierre / Total de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización, revalidación o cierre	2020	25	100%	36	20%	36	20%	36	20%	36	20%	36	20%	180	100%

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	Indicadores de subproducto																Meta del periodo	
		NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE			2026		2027		2028		2029		2030		Datos Absolutos	Datos Relativos	
				Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos					
Evaluación integral, a nivel nacional, de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona	Tasa de evaluación integral de NNA declarados adoptables	NNA evaluados / Total NNA declarados adoptables pendientes de restituírle su derecho a una familia.	2020	171	100%	254	16%	322	20%	325	20%	350	22%	375	23%	1626	100%	
Sesiones de emparentamiento, en el departamento de Guatemala, para el análisis de familia idónea para la adopción de un NNA	Persona	Tasa de sesiones de emparentamiento	Sesiones de emparentamiento realizadas / Total de NNA declarados adoptables pendientes de restituírle su derecho a una familia	2020	115	100%	138	15%	145	16%	145	16%	350	38%	145	16%	923	100%	
Socialización y Convivencias a nivel nacional	Persona	Tasa de evaluación del proceso de socialización y convivencia	Total de evaluaciones / Total de NNA en proceso de socialización y convivencia	2020	111	100%	85	13%	140	22%	140	22%	140	22%	140	22%	645	100%	
Asesoría legal en el proceso de homologación a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías en el proceso de homologación	Asesorías en el proceso de homologación realizadas / Total de familias con Resolución Final de aprobación	2020	98	100%	85	15%	120	21%	120	21%	120	21%	120	21%	565	100%	
Proyecto y Plan de Vida del NNA a nivel nacional	Persona	Tasa de NNA con proyectos y planes de vida	Proyectos y Planes de Vida realizados / Total de NNA declarados adoptables pendientes de restituírle su derecho a una familia	2020	52	100%	40	17%	50	21%	50	21%	50	21%	50	21%	240	100%	
Familias informadas, a nivel nacional, sobre el proceso de adopción	Familia	Tasa de familias informadas sobre el proceso de adopción	Familias informadas / Meta de familias informadas sobre el proceso de adopción	2020	685	100%	1,200	12%	1,950	19%	2,100	21%	2,300	23%	2,500	25%	10050	100%	
Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA a nivel nacional	Documento	Tasa de familias evaluadas, asesoradas y preparadas	Familias evaluadas, asesoradas y preparadas / Total de familias que presentaron solicitud de proceso de adopción	2020	485	100%	500	10%	930	19%	1020	21%	1130	23%	1240	26%	4820	100%	
Familias declaradas idóneas o no idóneas para la adopción de un NNA a nivel nacional	Familia	Tasa de familias declaradas idóneas o no idóneas para la adopción de un NNA	Familias declaradas idóneas o no idóneas / Total de familias que presentaron solicitud de proceso de adopción	2017	128	100%	160	10%	330	20%	360	22%	390	23%	420	25%	1660	100%	

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	Indicadores de subproducto																
		NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE			2026		2027		2028		2029		2030		Meta del periodo		
			FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos
Plan de Potencialización Familiar a nivel nacional	Documento	Tasa de familias con un Plan de potencialización familiar	Planes de potencialización elaborados / Total de familias con solicitud de proceso de adopción	2020	32	100%	60	11%	105	19%	115	21%	125	23%	135	25%	540	100%
Asesoría profesional post-adoptiva a nivel nacional	Documento	Tasa de asesorías post adoptivas	Asesorías post adoptivas realizadas / Total de casos vigentes en proceso post adoptivo	2020	392	100%	450	14%	670	21%	670	21%	670	21%	670	21%	3130	100%
Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción a nivel nacional	Familia	Tasa de familias post adoptivas fortalecidas	Familias post adoptivas fortalecidas / Total de casos vigentes en proceso post adoptivo	2020	106	100%	142	16%	182	21%	182	21%	182	21%	182	21%	870	100%
Asesoría psicológica y social, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez, por referencia interna, que se presentan voluntariamente o por referencia externa	Documento	Tasa de asesorías por orden judicial a madres y/o padres biológicos	Asesorías por orden de juez realizadas / Total de solicitudes recibidas vigentes para brindar asesoría	2020	87	100%	375	15%	510	20%	530	21%	550	22%	570	22%	2535	100%
Eventos informativos, a nivel nacional, sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento	Tasa de eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos	Eventos informativos realizados / Total de eventos informativos programados	2020	66	100%	60	17%	72	21%	72	21%	72	21%	72	21%	348	100%
Asesoría psicológica y social de seguimiento, a nivel nacional, a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento	Tasa de asesorías a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Asesorías a madres y/o padres biológicos realizadas / Total de casos vigentes de madres y/o padres biológicos que conservaron y/o reunificaron a su hija o hijo	2020	90	100%	80	12%	130	20%	140	21%	150	23%	160	24%	660	100%
Investigación documental y/o localización, a nivel nacional, de familia biológica para la preparación y el acompañamiento en el contacto y/o reencuentro familiar	Documento	Tasa de familias biológicas preparadas para el contacto y/o reencuentro familiar	Cantidad de familias biológicas preparadas / Solicitudes vigentes de búsqueda de orígenes presentadas al CNA	204	21	100%	20	8%	40	17%	50	21%	60	25%	70	29%	240	100%
Evaluación de funcionamiento, a nivel nacional, de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Tasa de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA evaluados	Evaluación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA realizados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA.	2020	452	100%	420	6%	1290	20%	1440	22%	1590	25%	1740	27%	6480	100%



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA INSTITUCIONAL

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	Indicadores de subproducto														Meta del periodo					
		NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE						2026		2027		2028		2029		2030		Datos Absolutos	Datos Relativos
				Año	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos			
Eventos de capacitación, a nivel nacional, dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA	Evento	Tasa de eventos de capacitación a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Eventos de capacitación realizados / Total de eventos programados	2020	6	100%	12	14%	18	21%	18	21%	18	21%	18	21%	18	21%	84	100%	
Gestión administrativa, en el departamento de Guatemala, para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento	Tasa de informes de aprobación para el proceso de autorización, revalidación o cierre de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Número de informes de aprobación o cumplimiento realizados / Total de programas y requisitos necesarios para regularizar la situación del hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	2024	215	100%	380	20%	380	20%	380	20%	380	20%	380	20%	380	20%	1900	100%	
Asesoría profesional, a nivel nacional, inicial o de seguimiento, a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización y/o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento de funcionamiento	Documento	Tasa de asesorías a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	Número de informes de asesorías realizados / Total de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA en proceso de autorización y/o revalidación	2020	120	100%	150	16%	200	21%	200	21%	200	21%	200	21%	200	21%	950	100%	